

RESOLUCIÓN No. 3263 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se concede permiso remunerado, se otorga un descanso compensado a la servidora pública Diana Patricia Martínez Gallego y se hace un encargo de funciones a la servidora pública Natalia Martínez Pardo”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de Nombramiento No. 239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, la servidora pública **Diana Patricia Martínez Gallego**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.939.359**, quien desempeña el empleo de **Director Técnico Código 009, Grado 08**, asignado en la Dirección para la Inclusión y las Familias, solicitó permiso remunerado por los días 29 y 30 de diciembre de 2022, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para la semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que mediante circular No.028 de 9 septiembre 2022 y memorando I2022034968 de fecha 14 de octubre de 2022, se estableció los turnos de descanso compensado para el disfrute de las festividades de fin de año 2022, de la siguiente manera:

Primer turno. Descanso los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022.



RESOLUCIÓN No. 3263 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se concede permiso remunerado, se otorga un descanso compensado a la servidora pública Diana Patricia Martínez Gallego y se hace un encargo de funciones a la servidora pública Natalia Martínez Pardo”

Segundo turno. Descanso los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022.
Tercer turno. Descanso los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023.

Que la servidora pública **Diana Patricia Martínez Gallego** quien desempeña el empleo de **Director Técnico Código 009, Grado 08**, asignado en la Dirección para la Inclusión y las Familias, solicito que se le conceda descanso compensado por festividades de fin de año del 2 al 6 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021, dispone:

“La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. En encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”

Que los días 7, 8 y 9 de enero de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección para la Inclusión y las Familias.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **Natalia Martínez Pardo**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.715.782**, quien se desempeña como **Director Técnico Código 009 Grado 08** asignado a la Dirección Poblacional, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección para la Inclusión y las Familias.

Que con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios que realiza en la Dirección para la Inclusión y las Familias, es procedente encargar de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** a la servidora pública **Natalia Martínez Pardo**, a partir del día 29 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023, inclusive.

MW

RESOLUCIÓN No. 3263 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se concede permiso remunerado, se otorga un descanso compensado a la servidora pública Diana Patricia Martínez Gallego y se hace un encargo de funciones a la servidora pública Natalia Martínez Pardo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por los días 29 y 30 de diciembre de 2022, a la servidora pública **Diana Patricia Martínez Gallego**, identificada con la cédula de ciudadanía **51.939.359**, quien desempeña el empleo de **Director Técnico Código 009, Grado 08**, asignado en la Dirección para la Inclusión y las Familias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar descanso compensado para festividades de fin de año, del 2 al 6 de enero de 2023, a la servidora pública **Diana Patricia Martínez Gallego**, identificada con la cédula de ciudadanía **51.939.359**, quien desempeña el empleo de **Director Técnico Código 009, Grado 08**, asignado en la Dirección para la Inclusión y las Familias.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar del día 29 de diciembre de 2022 y hasta el 09 de enero de 2023, inclusive, a la servidora pública **Natalia Martínez Pardo** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.020.715.782** de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección para la Inclusión y las Familias, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **Diana Patricia Martínez Gallego, Natalia Martínez Pardo**, Dirección para la Inclusión y las Familias y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos –Profesional Especializada SGDTH
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo-Profesional Especializada DGC

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability. This is particularly crucial for businesses that handle large volumes of financial data.

2. The second section outlines the various methods used to collect and analyze data. It highlights the use of both traditional and modern techniques, such as surveys, interviews, and data mining. The goal is to gather comprehensive information that can be used to identify trends and make informed decisions.

3. The third part of the document focuses on the challenges faced during the data collection process. It notes that incomplete or inconsistent data can lead to misleading conclusions. Therefore, it is essential to implement strict protocols for data entry and verification to minimize errors.

4. The final section discusses the importance of data security and privacy. With the increasing reliance on digital data, it is vital to protect sensitive information from unauthorized access and breaches. This involves implementing robust security measures and ensuring compliance with relevant regulations.

5. In conclusion, the document stresses that a systematic and disciplined approach to data collection and analysis is essential for the success of any organization. By following the guidelines provided, businesses can ensure that their data is accurate, secure, and useful for strategic planning and decision-making.